Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación

RES. G.G. N° 041/21

BUENOS AIRES, 20 SEP. 2021

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020, el Expediente N° 53/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020, se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020, se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 09/21, enmarcada según lo establecido

Cód. 24-092

en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 22, inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr el alquiler de máquinas expendedoras de bebidas calientes y snacks, por el término de DOCE (12) meses.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, la cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS ($ 2.515.800,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 55 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 13 de agosto de 2021.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de dar publicidad a la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 30 de agosto de 2021, donde consta la recepción de CINCO (05) ofertas, presentadas por las firmas: EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-67826915-4), por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 2.184.000,00), ROYAL VENDING S.A.

(CUIT N° 33-66319414-9) por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 4.591.294,00), CLOFEA S.R.L. (CUIT N° 30-69902732-0) por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 2.199.780,00), GOOD BREAK VENDING DE ACOSTA, SILVINA ILEANA (CUIT N° 27-29044183-3) por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL ($ 3.660.000,00) y SELF EXPRESS S.R.L. (CUIT N° 30-68173966-8) por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 4.279.929,72).

Que, a través del Memorando N° 465/21, de fecha 10 de septiembre, la JEFATURA DE GABINETE se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas cumplen con los requisitos técnicos solicitados.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1891 de fecha 13 de septiembre, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que la oferta presentada por la firma EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, asimismo, informa que las ofertas presentadas por ROYAL VENDING S.A., GOOD BREAK VENDING de ACOSTA, SILVINA ILEANA y SELF EXPRESS S.R.L. corresponde sean desestimadas, por la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que, además, según surge de la consulta efectuada ante la AFIP, corresponden sean desestimadas por presentar deuda liquida, exigible y/o provisional ante ese Organismo, las firmas ROYAL VENDING S.A. y CLOFEA S.R.L.

Que, ello representa una pauta de inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del mencionado Reglamento.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, a la propuesta presentada por la firma EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores miembros de la Comisión Administradora en los términos del Art. 2° de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

Por ello,

LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 09/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr el alquiler de máquinas expendedoras de bebidas calientes y snacks, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Preadjudicación, a las ofertas presentadas por las firmas ROYAL VENDING S.A. (CUIT N° 33-66319414-9), CLOFEA S.R.L. (CUIT N° 30-69902732-0), GOOD BREAK VENDIG de ACOSTA, SILVINA ILEANA (CUIT N° 27-29044183-3) y SELF EXPRESS S.R.L. (CUIT N° 30-68173966-8).

ARTICULO 3°.- Adjudicase por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, a la oferta presentada por la firma EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-67826915-4), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales

detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica de los años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 5°.- Autorizase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
Congreso de la Nación

RES. G.G. N° /21

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1

EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L.

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA DE CRÉDITOS POR MES	CANT. MÁXIMA DE CRÉDITOS POR MES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	Servicio de alquiler de CUATRO (4) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, con sistema electrónico de pagos.	100	300	$ 76.000,00	$ 912.000,00
2	12	Servicio de alquiler de CUATRO (4) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS, con sistema electrónico de pagos.	100	300	$ 76.000,00	$ 912.000,00
3	12	Servicio de alquiler de UNA (1) MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS CALIENTES, con sistema de "fichas".	No aplica	No aplica	$ 30.000,00	$ 360.000,00
					TOTAL	$ 2.184.000,00
EN LETRAS: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL.						